



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**

**APRUEBA MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN
DE CONTRATO CONCESIÓN
“RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL”
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y EMPRESA COSEMAR.**

VALLENAR, 02 de noviembre de 2017

DECRETO EXENTO N° 4493

1. Decreto Exento N°1075 de fecha 27 de marzo de 2017, que aprueba ampliación Concesión “Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final” entre la I. Municipalidad de Vallenar y empresa COSEMAR.
2. Ampliación de Contrato Concesión “Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final” entre la I. Municipalidad de Vallenar y empresa COSEMAR, de fecha 27 de marzo de 2017.
3. Memorándum N° 589 de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. Modificación de Ampliación de Contrato Concesión “Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final” entre la I. Municipalidad de Vallenar y empresa COSEMAR, de fecha 02 de noviembre de 2017.
5. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese la siguiente modificación de Ampliación de Contrato Concesión “Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final” entre la I. Municipalidad de Vallenar y empresa COSEMAR:

En Vallenar, a 02 de noviembre de 2017, ante la Secretaria Municipal que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, representada legalmente por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos, cédula nacional de identidad número [REDACTED], designado mediante Decreto N° 4148 de fecha seis de Diciembre del dos mil dieciséis, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N° 25, de la comuna y ciudad de Vallenar, en adelante “La Municipalidad” y la otra parte, **COSEMAR S.A.**, RUT : [REDACTED], representado por don Javier Alejandro Rioja Figallo, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliado en [REDACTED], de la comuna y ciudad de [REDACTED], en adelante, “El Concesionario”, viene en celebrar el siguiente contrato de ampliación de concesión **“RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL”** y exponen:

PRIMERO: Con fecha 27 de marzo de 2017, la Ilustre Municipalidad de Vallenar representada por don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, suscribió ampliación de contrato de Concesión “Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final”, con la empresa COSEMAR, representada por don **JAVIER RIOJA FIGALLO**, aprobado mediante Decreto Exento N° 1075 de fecha 27 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Las partes antes señaladas vienen en modificar la cláusula Cuarta referente a:

DONDE DICE:

CUARTO: *El valor total unitario por cada una de las 451 viviendas es de \$3.809.- En total el monto por ampliación del servicio concesionado es de \$ 1.717.859.- mensual (más I.V.A.). El valor unitario de \$3.809.- por vivienda, valor dado por licitación en la oferta de 5 años, de la empresa COSEMAR S.A.*

DEBIENDO DECIR:

CUARTO: *El valor total unitario por cada una de las 451 viviendas es de \$3.809.- En total el monto por ampliación del servicio concesionado es de \$ 1.717.859.- mensual (I.V.A. incluido). El valor unitario de \$3.809.- por vivienda, este valor está dado por licitación en la oferta de 5 años, de la empresa COSEMAR S.A. Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.08.001.000.000 "Servicio de Aseo" Área de Gestión 2.5.5.- del Presupuesto Municipal vigente.*

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato, individualizado en la cláusula primera como en el decreto que lo aprueba, se mantienen vigentes en todas sus partes.

CUARTO: Este contrato se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y los 6 restantes en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

Interesado.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Of. de Transparencia Municipal

Dirección de Control

Arch. Of. de Partes/

CTR/NFR/JDM/lacr

†